

ANEXO I. VERSIÓN RESUMIDA DE LA POLÍTICA DE CUSTODIA Y SALVAGUARDA DE CRIPTOACTIVOS

Para cumplir con los objetivos de protección al cliente según se define en el Reglamento (UE) 2023/1114, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de mayo de 2023, relativo a los mercados de criptoactivos ("MiCA") y su normativa de desarrollo, Cecabank, S.A. ha desarrollado una política de custodia y salvaguarda de criptoactivos que cuenta con procedimientos específicos para garantizar la protección de los criptoactivos de sus clientes, impidiendo su uso indebido y minimizando riesgos operativos o cibernéticos. En particular, la política consta de los siguientes principios generales:

- 1. Separación de activos:** Los criptoactivos serán custodiados en cuentas y registros diferenciados por cliente, garantizando la segregación con los activos de otros clientes. Cecabank no contará con criptoactivos en su cartera propia y por tanto en cualquier caso no los usará por cuenta propia.
- 2. Seguridad y control:** Cecabank adoptará medidas organizativas y técnicas para mitigar riesgos de pérdida, fraude o administración deficiente, incluyendo auditorías regulares y mecanismos de autenticación robustos.
- 3. Uso de criptoactivos:** Cecabank no utilizará los criptoactivos de los clientes para fines propios ni permitirá su disposición por terceros, salvo requerimiento legal.
- 4. Devolución de criptoactivos:** Los clientes podrán solicitar la devolución de sus criptoactivos en cualquier momento, realizándose la transferencia a la dirección facilitada por el cliente, bajo cumplimiento de controles regulatorios.
- 5. Información y comunicación:** Cecabank proporcionará a los clientes información periódica sobre sus posiciones en criptoactivos, incluyendo saldos, movimientos y valor de los activos, así como cualquier incidencia relevante.
- 6. Medidas de seguridad:** Se aplicarán protocolos de ciberseguridad avanzados, incluyendo almacenamiento seguro de claves criptográficas mediante tecnología MPC (Multi-Party Computation) y mecanismos de recuperación ante contingencias.
- 7. Supervisión:** El cumplimiento de la política de custodia y salvaguarda de criptoactivos será revisado con carácter periódico mediante auditorías internas o externas, conforme a las normativas aplicables.